



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020, la Disposición OAF N° 13/2021 y la Actuación Interna N° 30-00067546 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la renovación de enlaces de datos punto a punto y la contratación del servicio de enlaces de internet dedicado para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, mediante la Disposición OAF N° 13/2021 se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor N° 02/21, tendiente a lograr la contratación citada con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás anexos que la integraron, con un presupuesto oficial de pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y seis (\$3.499.386,00.-) IVA incluido.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 20 de abril de 2021 hasta las 11:00 horas, siendo publicada y notificada conforme lo indica el ordenamiento, luego prorrogada mediante la Disposición OAF N° 16/2021 para el 29

de abril del corriente en el mismo horario.

Que en la fecha establecida se recibieron dos (2) ofertas de las firmas TELMEX ARGENTINA (33-69509841-9) y CPS COMUNICACIONES (30-69685097), ésta última presentando una oferta principal y una alternativa por adjudicación global.

Que se dio intervención a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, a fin de emitir informe técnico sobre las ofertas recibidas.

Que conforme surge del documento digital glosado al #71 la citada Oficina informó que “...*luego de un relevamiento realizado por esta Oficina surgieron nuevas necesidades para este ministerio público*”.

Que en este sentido, recestando lo informado por la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, y a fin de ajustar la contratación de los servicios referidos a las nuevas necesidades de este Ministerio, corresponde dejar sin efecto el presente procedimiento en los términos y alcances de lo dispuesto por el artículo 75° de la Ley 2.095 (texto consolidado según texto de la Ley 6.347).

Que el citado artículo dispone que “*Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes*”.

Que, analizada que fuera la presente contratación y con fundamentos en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.095, corresponde dejar sin efecto el procedimiento de la Contratación Directa Menor N° 02/2021.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 316/2021, no efectuando observaciones de orden jurídico.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y N° 05/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el procedimiento llevado a cabo mediante la Contratación Directa Menor N° 02/2021 tendiente a lograr la renovación de enlaces de datos punto a punto y la contratación del servicio de enlaces de internet dedicado para el uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada mediante la Actuación Interna N° 30-00067546 del registro de la Fiscalía General, en los términos y alcances de lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 2.095.

ARTÍCULO 2°.- Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de que por su intermedio se deje sin efecto la afectación presupuestaria efectuada con motivo de la contratación referida.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta presentadas en el marco del citado procedimiento.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal;
“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

notifíquese a las firmas oferentes, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable y al Área de Asistencia Legal y Técnica. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 18/2021